



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 29 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 831-2023-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 4847-2023-OPP (Expediente N° 2060469) de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de designación de la Jefa de la Unidad Formuladora de la citada Oficina.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 005-2023-R del 04 de enero de 2023, se designó con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Econ. GINO BERNARDO ORTIZ TAZA, conforme a las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación mediante Notificación N° 00246-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI del 13 de octubre de 2023, en atención al Oficio N° 224-2023-R/UNAC del 10 de octubre de 2023 y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, sus modificatorias y la evaluación realizada en calidad de OPMI, considera viable la propuesta de inscripción de la señora Marissela Rossana Castro Limache como responsable, de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao, la cual ha sido registrada en el aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la Econ. MARISSELA ROSSANA CASTRO LIMACHE, es ganadora del último Concurso de Contrato Administrativo de Servicios – CAS como Formador de Proyectos de la mencionada Oficina, por lo que formula la propuesta de designación como Jefe de la Unidad Formuladora, a partir del 13 de octubre de 2023, a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la Oficina; asimismo, precisa que según Notificación N° 00246-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, comunican que conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como la evaluación realizada por la OPMI del Ministerio de Educación, consideran viable la propuesta de inscripción de





**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

la citada profesional como responsable de la Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, habiendo sido registrada en el Aplicativo del Banco de Inversiones;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4847-2023-OPP de fecha 28 de noviembre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 13 de octubre de 2023, como **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS** de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** a la Econ. **MARISSA ROSSANA CASTRO LIMACHE**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° ESTABLECER**, que la citada servidora, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° DISPONER**, que el Jefe saliente formalice la entrega de cargo correspondiente a la Jefa entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 4° DISPONER**, que el Jefe inmediato superior de la servidora indicada realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de valorar su designación o dar por concluida su función.
- 5° PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa; asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.